REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000000023

RESOLUCION No. 98.1.1.1. 0304

Dr. Alberto Chiriboga Acosta
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CASTRO, ESTUPIÑAN, FALCONI CASESFAL CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 27 de agosto de 1997, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control mediante Memorando No. 0062 de 28 de enero de 1998 y Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 269 de 4 de febrero de 1998, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.97328 de 17 de septiembre de 1997;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía CASTRO, ESTUPIÑAN, FALCONI CASESFAL CIA. LTDA. en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 05 FEB. 1998

Dr. Alberto Chiriboga Acosta

MV/11.

REGISTRO MERCANTIL QUITO

En esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 593 del Registro Mercantil tomo 129 se dio cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo Año.

Quito, a 17 de marzo de 1998

EL REGISTRADOR

Dr. Julio [illegible] M.